



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

*NTT.806.007.880-0*

*Teléfono -3114292424- 3205446997*

*e-mail: hlmahates@oulook.com*

**ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COORDINACION DE ACTIVIDADES U ACCIONES DENTRO DE LA EJECUCION DEL PIC EN VIRTUD DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAHATES – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES.**

En atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de los numerales 8 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 y el artículo 19 del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES, adoptado mediante Acuerdo N° JPS 2018-11-15-004 de noviembre 15 de 2018, por la Junta Directiva de la misma, se analiza la conveniencia del objeto a contratar y el análisis de los documentos y estudios previos así:

Tomando como base las normas antes enunciadas, se procede a elaborar los estudios previos y actos de justificación para suscribir un contrato de prestación de servicios **PARA LA COORDINACION DE ACTIVIDADES U ACCIONES DENTRO DE LA EJECUCION DEL PIC EN VIRTUD DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAHATES – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES.**

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, consagra en cabeza del Estado la obligación en la atención del servicio público de salud y el saneamiento ambiental, así como de garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud de toda la población.

Por ello, establece al Ministerio de Salud y Protección Social como el organismo encargado de diseñar toda la política pública que en materia de salud ha de implementarse dentro de todo el territorio nacional, indicando el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, diseñar el Plan Decenal de Salud, a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. Este plan debe definir los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del Plan.

En ese sentido, el numeral 44.1.2 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, instituye que corresponde a los municipios, en su condición de entidades territoriales y responsables

\*\*\*\*\*

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrio Centella, calle 1 carrera 42-124 Mahates Bolívar



## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES

NTT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: [hlmahates@oulook.com](mailto:hlmahates@oulook.com)

sectoriales, formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, y en el artículo 44.3.1. Ibídem, adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

Por tanto, el artículo 2 de la Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, enseña que las entidades territoriales adaptaran y adoptaran los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Igualmente, el artículo 3 de la Resolución ibídem, estableció que el Plan Decenal de Salud Pública, debe ser implementado y ejecutado por las Entidades Territoriales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales en salud.

Así las cosas y con la finalidad de desarrollar las políticas públicas en salud, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 518 del 24 de febrero de 2015, reglamentó lo concerniente con la Gestión de la Salud Pública y se establecieron las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

En consecuencia, tenemos que el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015, define al PIC como *“Un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP).*

Que para la ejecución de las acciones contenidas dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, el municipio de Mahates no es competente para prestar servicios de salud y garantizar de manera correcta e idónea el desarrollo de las actividades formuladas, en consecuencia, de acuerdo con la Resolución última en cita, la prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, es por ello que los gobernadores y alcaldes contratarán las acciones colectivas de salud pública de su competencia con las redes conformadas en el espacio poblacional determinado por el municipio con base en la reglamentación establecida por el Ministerio

\*\*\*\*\*

“ATENCIÓN CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrio Centella, calle 1 carrera 42-124 Mahates Bolívar



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

*NTT.806.007.880-0*

*Teléfono -3114292424- 3205446997*

*e-mail: hlmahates@oulook.com*

de la Protección Social, para la prestación de servicios de salud, conforme a la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Vale precisar que la Resolución 518 de 2015 en el artículo 11 numeral 11.4.3., señala que la ejecución del PIC deberá desarrollarse con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.

Por consiguiente, además de estos fundamentos normativos que regulan el PIC, encontramos aspectos precisos que indican en materia a ejecución contractual de las actividades, la disposición de una coordinación de las acciones por parte de la IPS que desarrolla el contrato, a fin de establecer esa armonía y seguimiento preciso tanto por contratante, como contratista.

Por lo expuesto tenemos que la Empresa Social del Estado Hospital Local Mahates, le asiste el deber de garantizar un profesional que reúna las condiciones para ejercer la coordinación de PIC, tal como lo señala la resolución 518 y su directiva expedida por el ministerio, para garantizar la efectiva ejecución y cumplimiento de metas en atención a la población, especialmente, de la zona rural del municipio.

La Administración de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES**, con este contrato de prestación de servicios profesionales propende garantizar la ejecución del contrato del PIC, bajo los principios de solidaridad, oportunidad y universalidad, en aras de afianzar los derechos de los ciudadanos en general y especialmente los niños y su interés superior amparado por la Carta Política.

En razón de los criterios dados a conocer la necesidad ha sido descrita, por lo que concluimos en que resulta menester contar con un profesional que coordine las acciones a ejecutarse en desarrollo del PIC, puesto que es una exigencia normativa y además, da mayor garantías de llevar resultado a la ciudadanía que lo requiere.

Por lo expuesto y ante la constante actividad de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES** y que no hay personal suficiente en la planta de cargos para desarrollar la coordinación del PIC y que las directivas permiten esta forma de vinculación, se requiere de un profesional experto en el área de salud y con conocimientos especializados a través de la academia y la experiencia, ya sea persona natural o jurídica, que realice y cumpla el objeto a contratar.

## **2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

En relación a la descripción de la necesidad, identificación del contrato y la naturaleza de la prestación del servicio **PARA LA COORDINACION DE ACTIVIDADES U ACCIONES DENTRO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE**

\*\*\*\*\*

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrio Centella, calle 1 carrera 42-124 Mahates Bolívar



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

*NTT.806.007.880-0*

*Teléfono -3114292424- 3205446997*

*e-mail: hlmahates@oulook.com*

**INTERVENCIONES COLECTIVAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAHATES – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES.**, para la complementación del proceso, se trata de contrato de prestación de servicios.

**3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

**3.1 . DESCRIPCION DEL OBJETO.**

Consiste en que, en virtud de la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar para la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES** en calidad de **CONTRATANTE**, a **PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA COORDINACION DE ACTIVIDADES U ACCIONES DENTRO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAHATES – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES.**

**3.2. PERFIL REQUERIDO.**

Una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, técnica y financiera sobre objetos similares al presente y una experiencia mínima de un (1) año, adquirida por la contratación con entidades del sector público.

**3.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

- Aplicar la experiencia durante el desarrollo del PIC.
- Establecer el cronograma de ejecución de las actividades del PIC.
- Presentar propuesta o protocolo de plan operativo para cada actividad contractual relacionada con el PIC, debidamente avalada por el supervisor.
- Elaborar y requerir informe de actividades que soporten marco teórico, desarrollo de la actividad, evidencias fotográficas, registro de datos de los participantes y firma de los mismos.
- Vigilar el buen uso a los bienes o elementos que proporcione EL CONTRATANTE para la ejecución del contrato.
- Coordinar y vigilar la entrega de materiales didácticos que permitan facilitar la promoción de las acciones.
- Velar por la utilización de medios sistematizados durante el desarrollo y apoyo en las actividades del PIC.
- Cumplir las normas y procedimientos establecidos por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES.

\*\*\*\*\*

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrio Centella, calle 1 carrera 42-124 Mahates Bolívar



## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES

NTT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: [hlmahates@oulook.com](mailto:hlmahates@oulook.com)

- Requerir en oportunidad los elementos que requiera para la ejecución de la actividad.
- Coordinar con la secretaria de salud las acciones a desarrollar por la E.S.E., en virtud de lo contratado para el PIC.
- Presentar al supervisor del contrato informes parciales de acuerdo al avance de las ejecuciones del PIC.
- Ejercer las demás actividades propias en virtud de designación por parte de la supervisión o la gerencia.

#### 4. AREA INSTITUCIONAL BENEFICIARIA DEL CONTRATO

Con la presente contratación se beneficia toda la institución y la comunidad, quienes reciben de manera directa los aportes, lo que conlleva a una mejor prestación del servicio de salud que se les da a los usuarios, en cuanto a la oportunidad y eficiencia en la atención y promoción.

#### 5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se rige por la legislación civil y comercial, se expide en la modalidad de contratación directa o contratación sin ofertas previas, dado al objeto del contrato referenciado, ha de regularse por las normas del derecho privado, conforme al artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en lo pertinente por los Decretos 1876 de 1994, 2025 de 2009, 1876 de 1994, 1621 de 1995, 1082 de 2015 y el Acuerdo JPS 2018-11-15-004 de noviembre 15 de 2018, Manual de Contratación de la entidad artículo 20 el cual establece el mecanismo que requiere ofertas privadas previas, en virtud de tener una cuantía superior a los 75 salarios mínimos mensuales y menor a 1000 salarios mínimos mensuales vigentes.

Que de acuerdo al valor ofertado por la ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES BOLIVAR consistente en la suma **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$14.800.000.00) M/CTE**, la misma resulta inferior a la mínima cuantía establecida en el manual de contratación.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 5185 de 2013 y Resolución 518 de 2015.

#### Ley 1150 de 2007.

**Artículo 2°.** *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

\*\*\*\*\*

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrio Centella, calle 1 carrera 42-124 Mahates Bolívar



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

*NT.806.007.880-0*

*Teléfono -3114292424- 3205446997*

*e-mail: hlmahates@oulook.com*

(...)

Numeral

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

Literal

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

**6. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DE LO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**6.1. Análisis Técnico y Económico.**

El presupuesto estimado para la presente contratación es la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$14.800.000.00) M/CTE**

**7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.**

Corresponde a **UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COORDINACION DE ACTIVIDADES U ACCIONES DENTRO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAHATES – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES.**

**8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

Los soportes legales de este proceso de contratación se hallan en el 5 de la Resolución 5185 de 2013, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

**9. ANALISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACION**

**TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

\*\*\*\*\*

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrio Centella, calle 1 carrera 42-124 Mahates Bolívar



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

*NTT.806.007.880-0*

*Teléfono -3114292424- 3205446997*

*e-mail: hlmahates@oulook.com*

Para efectos del presente proceso la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES** en calidad de contratante, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad física y mental. El suceso que prevé el riesgo debe tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para el siguiente estudio se prevén los siguientes riesgos:

- a) **Riesgos por el cambio de régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.**

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES**, que afecte la ejecución de los contratos en perjuicio de cualquiera de las partes será incluida en el contrato.

- b) **Tipificación.**

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES**, que modifique las condiciones pactadas, será introducida en el contrato, sin que medie la negociación con el contratista, toda vez que no es obligatorio para la administración entrar a negociar normas de obligatorio cumplimiento.

- c) **Medidas cautelares.**

Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES** y se aplicará las medidas obligatorias a que haya lugar.

- d) **Asignación de Riesgos.**

Los riesgos de este proceso y sus consecuencias serán asumidos por el contratante.

**Riesgos Tributarios**

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes

\*\*\*\*\*

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrio Centella, calle 1 carrera 42-124 Mahates Bolívar



## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES

NTT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: [hlmahates@oulook.com](mailto:hlmahates@oulook.com)

económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% que le genere la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

### 10. DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

**Plazo para la liquidación:** el presente contrato no es obligatorio su liquidación, salvo que se trate de terminación anticipada, de conformidad, con lo previsto en los arts. 60 de la Ley 80 de 1993 y el art 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 11. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales se estima en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$14.800.000.00) M/CTE**, amparados en el presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES**.

### 12. FORMA DE PAGO

La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES** pagara al contratista de la siguiente forma, una cuota por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000.00) M/CTE**, previo informe, presentación de cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en los aportes de seguridad social.

### 13. GARANTIAS.

Por la modalidad de contratación, no se exige garantías al CONTRATISTA, pues se sujeta el pago al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

### 14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a:

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estipulado en las clausulas.
- Vinculación a los sistemas de seguridad social en salud conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, articulo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias.

\*\*\*\*\*

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrio Centella, calle 1 carrera 42-124 Mahates Bolívar



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL MAHATES**

*NTT.806.007.880-0*

*Teléfono -3114292424- 3205446997*

*e-mail: hlmahates@oulook.com*

**15. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES.**

- Constituir la reserva presupuestal necesaria para cumplir con sus obligaciones.
- Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
- Efectuar los pagos en los términos convenidos.

**16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

A la presente contratación, le serán aplicables las clausulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 y demás normas reglamentarias que conforman el estatuto de contratación de la Administración Pública.

**17. SUPERVISION**

La supervisión será ejercida por la SUBGERENTE CIENTIFICA – ROSANA MEDINA PEREZ, quien a su vez se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del contrato, responsable del seguimiento a la actividad a realizar por el contratista.

**18. DOCUMENTOS NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN**

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y Representación Legal de la Empresa - (cuando sea necesario).
- Rut
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de antecedentes judiciales.
- Original de Antecedentes disciplinarios.
- Original de antecedentes fiscales.
- Afiliación y paz y salvo en seguridad social y parafiscales.
- Certificados o contratos que acrediten Experiencia.
- Hoja de vida en formato unico.
- Hoja de vida de la función pública.
- Oferta.

Elaboro:

**ORIGINAL FIRMADO**

**NILSON CORONEL CANTILLO.**

GERENTE.

E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES.

\*\*\*\*\*

“ATENCION CON CARÑO Y CALIDAD”

Barrio Centella, calle 1 carrera 42-124 Mahates Bolívar